

CONVOCATORIA

Renovación de Integrantes del Comité de Ética 2026–2027

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (Cobaez), a través de la Dirección Administrativa, con fundamento en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, observando los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas e integridad, **convoca** a las personas servidoras públicas de base, confianza o contrato que laboran en esta entidad, a participar activamente en el proceso democrático de renovación de integrantes del Comité de Ética, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. Integración del Comité:

El Comité de Ética se conforma por ocho personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos, cuatro de las cuales son designadas de manera directa conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales:

1. La Presidencia, ocupada por el Director General del Cobaez, Dr. Francisco Javier González Ávila.
2. La Coordinación, a cargo del Director Administrativo del Cobaez, C. Jorge Miranda Herrera. Administrativa o su equivalente, por designación directa.
3. La Secretaría Ejecutiva, designada por la Presidencia del Comité.
4. La Secretaría Técnica, ocupada por una persona servidora pública con perfil preferentemente jurídico, designada también por la Presidencia del Comité.

II. Renovación parcial:

Se convoca a la renovación de cuatro integrantes del Comité de Ética para el periodo 2026–2027.

Podrán ser nominadas las personas servidoras públicas que se distingan por su integridad, imparcialidad y vocación de servicio, y que no hayan sido sancionadas por faltas administrativas graves o delitos conforme a la legislación penal vigente, preferentemente con una antigüedad mínima de seis meses en el servicio público. Así mismo, las personas nominadas deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en situación de conflicto de interés que pueda afectar la imparcialidad o desempeño de las funciones propias del Comité.

Los puestos a renovar son los siguientes:

- a) Una Jefatura de Departamento, que ocupará el puesto de **Enlace**;
- b) Una persona del personal administrativo, como **Primera Vocal**; y
- c) Dos personas servidoras públicas de nivel operativo (personal de base), como **Segunda y Tercera Vocales**.

III. Etapas del proceso:

1. **Nominación:** La nominación se realizará mediante voto por correo electrónico, se enviará el formulario a su correo personal Institucional con el listado de los nombres de cada persona servidora pública para llevar a cabo la votación de dos compañeras y dos compañeros que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. **Elección:** En la segunda etapa, la votación se realizará marcando con una 'X' los cuatro candidatos de preferencia, en el formulario que contendrá la lista de personas nominadas. La Dirección Administrativa garantizará confidencialidad, orden y transparencia.

IV. Resultados y notificación:

Serán electas como integrantes titulares las cuatro personas servidoras públicas que obtengan el mayor número de votos válidos. Cada integrante electo será notificado oficialmente de su designación y del cargo correspondiente dentro del Comité, mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como suplentes.

V. Reelección:

Las personas que actualmente fungen como Enlace y Vocales podrán ser propuestas y votadas solo por un periodo adicional consecutivo, conforme a los Lineamientos Generales.

VI. Periodo de gestión:

El Comité renovado ejercerá funciones del 19 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

VII. Registro ante la Secretaría de la Función Pública:

Concluido el proceso de renovación, la Dirección Administrativa deberá remitir a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el nuevo Directorio del Comité de Ética, el acta de resultados y las evidencias fotográficas del proceso, para su registro y publicación en el portal oficial de la SFP.



VIII. Controversias:

Cualquier controversia o situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética vigentes, y en su caso, por la Secretaría de la Función Pública, como autoridad rectora en materia de integridad y conducta ética en el servicio público.

Zacatecas, Zacatecas, a 15 de octubre de 2026.

Por una Administración Pública con Ética, Transparencia y Responsabilidad

ATENTAMENTE



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

